



**Grupo Nacional para el Estudio y Asesoramiento
en Úlceras por Presión y Heridas Crónicas**



**fundación
sergio juán
jordán para la
investigación y el
estudio de las
heridas crónicas**

SEGUNDO CONCURSO FOTOGRAFICO

Plaza Tomás y Valiente, 4, Bajo
26004 Logroño, La Rioja
Tel. 941 239 240 · Fax 941 239 347
gneaupp@arrakis.es · www.gneaupp.org

Convocado por el
**Grupo Nacional para el Estudio y Asesoramiento
en Úlceras por Presión y Heridas Crónicas** y la
**Fundación Sergio Juan Jordán para la
Investigación y el Estudio de las Heridas Crónicas**

BASES DEL CONCURSO

1. Participantes

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, independientemente de su nacionalidad o residencia.

- 1.2. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

2. Temática

- 2.1. Las fotografías deberán centrarse sobre cualquiera de las múltiples situaciones, acepciones o matices relacionados con los pacientes, cuidadores familiares o profesionales o el entorno de cuidados de aquellos aquejados por **ULCERAS POR PRESION** u **OTRAS HERIDAS CRONICAS** o en situación de riesgo.
- 2.2. El jurado calificador del concurso se reserva el derecho de rechazar las obras por no adecuarse a la temática del concurso.

3. Envío de las obras

- 3.1. Las fotografías deberán ser inéditas.
- 3.2. Cada participante podrá enviar un máximo de 3 fotografías (en blanco y negro o color).
- 3.3. Los participantes deberán cumplimentar el formulario de datos On-line, (www.gneapp.org), adjuntando las fotografías "tituladas" desde el sitio Web del GNEAUPP
- 3.4. Las obras deberán adjuntarse al formulario en un archivo formato JPG, a 72ppp, que no supere los 100 Kbytes y con un tamaño de 800x600 pixels (ó 600 pixels en el lado más corto).

4. Plazos

- 4.1. El plazo de recepción de las fotografías en la Web del GNEAUPP se establece entre el día de la publicación de estas bases hasta las 24:00 horas del 15 de Mayo de 2009.

5. Selección de obras

- 5.1. De las obras recibidas en plazo, a través de la web del GNEAUPP, el jurado calificador seleccionará las obras finalistas que se exhibirán en dicha web el día 31 de Mayo de 2009.
- 5.2. El GNEAUPP se pondrá en contacto con los autores de las obras seleccionadas para que, antes del 15 de Junio de 2009, envíen los originales de las obras en:
 - 5.2.1. Formato analógico: Diapositiva, negativo o copia en papel de suficiente calidad, con un tamaño igual o superior a 18x24 cm. o en
 - 5.2.2. Formato digital: Archivo original con la máxima resolución posible.
- 5.3. El no envío de los originales en la fecha establecida, será motivo de exclusión de este concurso.
- 5.4. Las fotografías presentadas y premiadas pasan a ser propiedad del GNEAUPP y de la Fundación Sergio Juan para la Investigación y el Estudio de las Heridas Crónicas (FSJJ), las cuales podrá hacer uso de las mismas sin fines lucrativos y siempre haciendo alusión a la autoría.
- 5.5. El resto de obras que no obtuvieran galardón serán devueltos a sus autores previa petición.

6. Exposición de las obras seleccionadas

- 6.1. Las obras seleccionadas se volcarán en la Web del GNEAUPP para posibilitar la votación popular del premio del mismo nombre.

7. Jurado

- 7.1. El Jurado del concurso estará formado por dos miembros del Comité Director del GNEAUPP, dos designados por el Patronato de la FSJJ, y, como asesor, un representante de una organización profesional o asociativa relacionada directamente con la actividad fotográfica.

8. Premios

- 8.1. El Jurado elegirá las 20 fotografías finalistas que mejor se ajusten a los criterios del concurso, tomando en consideración su originalidad, "mensaje", calidad técnica y artística.
- 8.2. Se establecen para esta edición los siguientes Premios:
 - 8.2.1. Premio del Jurado. Dotado con 500 euros y diploma.
 - 8.2.2. Dos accesit al Premio del Jurado, dotado cada uno con 250 euros y diploma.
 - 8.2.3. Premio por votación popular.

Del día 1 de Junio al 30 del mismo mes de 2009, los visitantes de la página Web www.gneapp.org podrán votar la fotografía que consideren merecedora del Premio, entre las 20 fotografías finalistas, siguiendo las instrucciones que se darán en esa sección de la web.

La obra más votada recibirá un premio de 400 euros y diploma.

En caso de empate en la votación popular corresponde a la organización del concurso dictar el resultado final.
- 8.3. Los premios podrán declararse desiertos.
- 8.4. El fallo del Jurado es inapelable.
- 8.5. La entrega de los Premios a los galardonados se realizará en el trascurso del 4º Encuentro Nacional de Comisiones de Ulceras por Presión y Heridas Crónicas que se celebrará durante el mes de Noviembre del año 2009.

9. Derechos patrimoniales de explotación de las fotografías seleccionadas como finalistas y de las premiadas

- 9.1. De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, el AUTOR, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, cede al GNEAUPP y a la FSJJ con carácter de exclusiva y con la facultad de cesión a terceros, los derechos patrimoniales de explotación de las fotografías finalistas del presente concurso.
- 9.2. Dicha cesión en exclusiva atribuye al GNEAUPP y a la FSJJ la facultad de explotar las fotografías con exclusión de cualquier otra persona, comprendido el propio AUTOR.
- 9.3. El GNEAUPP y la FSJJ se comprometen a ejercitar los derechos de explotación conforme a los buenos usos y con estricto respeto en todo caso de los derechos morales del AUTOR.
- 9.4. Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual cedidos por el AUTOR en exclusiva al GNEAUPP y a la FSJJ, comprenden la explotación por sí o por terceros de las fotografías en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y/o conocidos o no en la actualidad, con carácter gratuito o mediante contraprestación, y en particular los siguientes derechos:
 - 9.4.1. El de divulgación y publicación, entendiéndose por ellos el derecho de hacer accesible o poner a disposición del público por primera vez las fotografías.
 - 9.4.2. El de reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal el derecho de fijar o de hacer fijar las fotografías en todo o en parte, con carácter provisional o permanente sobre cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento que permitan su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad o de partes o fragmentos de ellas.
 - 9.4.3. La digitalización de las fotografías, en su caso, así como el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico, tendrán la consideración de acto de reproducción.
 - 9.4.4. El de distribución, entendiéndose por tal derecho la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de las fotografías que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento mediante su venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita.
 - 9.4.5. El de comunicación pública, entendiéndose por tal derecho todo acto que en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento permita que una pluralidad de personas pueda tener acceso a las fotografías sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, de forma gratuita, mediante abono o suscripción, exigiendo o no el pago de un precio de entrada, o mediante cualquier otro sistema de acceso libre o condicional. Este derecho incluye expresamente la facultad de incorporar las fotografías a una base de datos.
 - 9.4.6. Los derechos cedidos con carácter de exclusiva en virtud del presente contrato hasta el paso a dominio público de las fotografías y para su explotación en todo el mundo.